



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 29 de Mayo de 2013.
CUDAP 0027329/2013

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Leonardo Rubén BAGHIN, por la cual eleva el proyecto de extensión: *El huerto en la escuela, Transferencia de Tecnología en la producción de árboles frutales y frutas finas mediante la reproducción sexual y asexual*; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones fueran elevadas a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica y esta sugiere se avale el desarrollo de dicho proyecto según Resolución Decanal 601/09.

Por ello

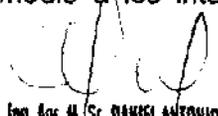
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el proyecto de extensión *EL HUERTO EN LA ESCUELA, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN LA PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES FRUTALES Y FRUTAS FINAS MEDIANTE LA REPRODUCCIÓN SEXUAL Y ASEJUAL*, que fuera presentado ante la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica con fecha de 23 de Mayo del corriente año y designar como Director y Responsable Institucional del mismo, al Ing. Agr. Leonardo Rubén BAGHIN (Leg. 38.448), y como Codirectora a la Ing. Agr. Mónica ONTIVERO URQUIZA (Leg. 29.543); participando del mismo el Ing. Agr. Héctor Abel Altube (Leg. 32.226), la Ing. Agr. Raquel Rivata (Leg. 33.474), docentes de la Asignatura de Fruticultura del Departamento de Producción Vegetal.

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en los legajos personales y a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Extensión y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido notifíquese a la Sra. Directora del proyecto y por su intermedio a los interesados. Cumplido, Archívese.


Ing. Agr. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANATO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba


Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 335
E.D./

